



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

**ANÁLISIS DE LA DEMOCRACIA AMBIENTAL DEL ECUADOR
EN EL CASO COCA CODO SINCLAIR**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS**

FERNANDO JAVIER CORTÉS VIVANCO

DIRECTORA: CAROLINA VIOLA

JUNIO-2023

Resumen

La presente tesis indaga el estado de la democracia ambiental del Ecuador; a partir, de un estudio de caso: el megaproyecto Coca Codo Sinclair. Primero, analiza el desarrollo conceptual de la democracia ambiental y sus implicaciones en términos de participación e información. Posteriormente, examina el contexto político nacional e internacional en el que se genera el proceso de ejecución del megaproyecto. Por último, identifica los límites de aplicación de las políticas de transparencia de la información y participación ciudadana y social en el caso de estudio; con base en, datos levantados en las zonas de impacto. Con ello, se comprenden diversas relaciones de poder a nivel nacional e internacional que atraviesan el megaproyecto; se identifican problemas de aplicación de la normativa en cuanto a la política de participación ciudadana y acceso a la información; y se precisan los desafíos que tiene el país con relación a la democracia ambiental.

Agradecimientos

Gracias a la vida por este camino de descubrimiento. Gracias a mi familia, en especial a mi padre, mi abuela y mi madre, por el apoyo y las ternuras. Gracias a mis profesoras y profesores, en especial a mi directora de tesis, por enseñarme a amar las preguntas. Gracias a mis amigas y amigos por el latir de comunidad en estos pasos. Gracias al gran bagaje de maestras y maestros que nos permiten habitar estas reflexiones. Y gracias a las personas que lucharon y luchan por un mundo de justicia, libertad y armonía, por la inspiración.

Tabla de contenido

Introducción	5
CAPITULO 1 La democracia ambiental y sus implicaciones en términos de participación y transparencia.	6
La Democracia Ambiental	
Participación Ciudadana en la Democracia Ambiental	
Transparencia de la Información en la Democracia Ambiental	
CAPÍTULO II Contexto Sociopolítico y Proceso de Ejecución del Megaproyecto Coca Codo Sinclair	16
Contexto Geopolítico	
Particularidades del Contexto Ecuatoriano	
Ejecución de la Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair en el Marco de la Relación e Ecuador con China	
CAPITULO III Límites de Transparencia de Información y Participación en el Megaproyecto Coca Codo Sinclair	26
Normativa de las Políticas de Información y Participación Aplicable al Caso de Estudio	
Análisis de Datos sobre el Proceso de Ejecución	
Conclusiones	34
Bibliografía	35

Introducción

La crisis democrática y la crisis ambiental presentan desafíos profundos a nivel global y están en el centro del debate político internacional. A propósito de esta confluencia de crisis surgen diversos planteamientos de alternativas políticas, entre ellas, la democracia ambiental. Este planteamiento se propone dar una respuesta a la multidimensional crisis que habitamos y, de manera especial, a la ineficiente política ambiental y la falta de legitimidad democrática. Concretamente en Ecuador, existe un descontento social sobre el manejo democrático; asimismo, la política ambiental ha traído consigo diversas conflictividades y críticas. Frente a ello, la democracia ambiental aparece como una alternativa necesaria para responder a las demandas ciudadanas.

La democracia ambiental tiene dos elementos constitutivos: la participación y la información transparente. Por ello, este nuevo paradigma democrático implica una transformación en la institucionalidad ambiental de la instancia política. Para entender cómo hacer esta transformación, necesitamos examinar cuál es el estado de la democracia ambiental en el país. Entonces, debemos establecer los límites que tienen las políticas acceso a la información y de participación en el país. Para ello, es preciso partir de un caso de estudio, y el megaproyecto Coca Codo Sinclair, por su carácter emblemático y por estar inmerso en el debate público sobre el manejo político en materia ambiental, resulta conveniente para el análisis de estos desafíos democráticos. En el Ecuador hay avances normativos referentes a la participación y la transparencia de información. Ello da un cimiento para la edificación de la democracia ambiental; sin embargo, la solidez de este cimiento implica su correcta aplicación. Los problemas de legitimidad de la gestión ambiental y democrática en el ejercicio político pueden estar relacionados con la ineficaz aplicación de estas leyes.

En primer lugar, se hará una revisión bibliográfica de diversas corrientes de la ecología política, para determinar la coherencia de la democracia ambiental con el análisis del acceso a la información y participación en el conflicto socioambiental relacionado al megaproyecto; y se buscará en su desarrollo conceptual las posibles respuestas a los desafíos democráticos y ambientales. Además, haremos un recorrido en el Coca Codo Sinclair para tener una observación sobre las afectaciones del proyecto en las comunidades. Posteriormente, se elaborará un análisis de los datos recogidos por el Observatorio Socioambiental de la Inversión China en Ecuador

(OSICHE) sobre los niveles de transparencia de la información y participación. Estos datos fueron recolectados mediante encuestas y permiten dimensionar las variables que, a su vez, nos permiten entender los límites en la aplicación de los derechos respectivos. Con base en esa investigación de los hechos, podremos comprender el estado de la democracia ambiental en el país.

De tal manera, la primera parte de la investigación se centrará en cómo el concepto de democracia ambiental se desarrolla y relaciona con el contexto ecuatoriano. Además, en cuál es el rol de la participación y la transparencia de la información en este paradigma democrático. Después, se evaluará el contexto de la política nacional y las relaciones internacionales, donde se plantea el Megaproyecto Coca Codo Sinclair, con énfasis en la relación de Ecuador con China y el modelo neo desarrollista. Por último, averiguaremos los límites de la normativa referente a la participación ciudadana y social y el acceso y transparencia de la información; considerando los levantamientos de datos respectivos. De modo que, podamos dimensionar las falencias de las políticas de participación y transparencia, que se enmarcan como principios esenciales de esta regeneración democrática.

Capítulo I

La Democracia Ambiental y sus Implicaciones en Términos de Participación y Transparencia

En este capítulo se pretende analizar el concepto de democracia ambiental y sus implicaciones en términos de participación y transparencia. En principio, se explicará el contexto y origen de la democracia ambiental, el desarrollo de esta y los aportes al concepto en el contexto latinoamericano. Posteriormente, se describirá el rol de la participación ciudadana y social en la democracia ambiental y las implicaciones y particularidades que conlleva la participación de pueblos y nacionalidades indígenas. Por último, se examinará la transparencia de la información en la democracia ambiental, al respecto, de los niveles de acceso, criterios de inclusión e imparcialidad. Con base en ello, podremos comprender el estado de la democracia ambiental en el país, con relación a, los límites en la aplicación de políticas de transparencia y participación.

I.I La Democracia Ambiental

La crisis ecológica, principalmente climática, desencadena desafíos socioambientales de gran complejidad. El modelo económico hegemónico y la crisis de la democracia representativa impiden una respuesta eficaz ante dichos desafíos. Ante eso, surge el paradigma de la Democracia Ambiental como una alternativa sociopolítica para superar la crisis multifacética. Esta democracia compromete una relación participativa y deliberativa de los ciudadanos, para garantizar una gestión pública consensuada. Esto resulta trascendente en un escenario de crisis profunda al respecto del uso y gestión de los recursos naturales.

Las diferentes teorías políticas verdes, en toda su diversidad organizativa e ideológica, tienen un núcleo compartido: edificar propuestas alternativas a la democracia liberal representativa, que se considera incapaz de resolver los problemas ambientales (Graham, 2003). Asimismo, la idea de democracia ambiental se nutre de las teorías de democracia participativa y deliberativa; estas democracias sirven como cimiento de la democracia ambiental plantean el diálogo, el empoderamiento ciudadano y la generación de opinión pública como un ejercicio de reflexión colectiva sobre el entorno. Por último, la democracia ambiental no se limita al equilibrio humano-naturaleza, sino que incorpora el paradigma de una regeneración democrática.

Los límites planetarios a los que se enfrenta el modelo de producción y consumo del sistema capitalista nos sitúan en un momento histórico sin precedentes; porque ponen en riesgo las condiciones de vida elementales para la supervivencia de la humanidad, generando una crisis civilizatoria. En tal escenario, la democracia ambiental se plantea como una propuesta dentro del debate sociopolítico sobre alternativas de transición eco-social; dicha propuesta está a la batuta de la ciudadanía. El desarrollo de esta propuesta implica un ejercicio de deconstrucción de los principios de la economía capitalista y los preceptos de la modernidad. Además, de forma paralela, la generación de nuevas formas de ser y estar en el mundo, desde una perspectiva de justicia ambiental. En referencia, esta noción de democracia ambiental “entendida como proceso de deconstrucción y reconstrucción del sistema económico recoge una combinación de ideas de las teorías de democracia radical asociadas al marco teórico postestructuralista y de visiones marxistas o neomarxistas de la democracia” (Vilaseca, 2016, p.11). Estas dinámicas se generan de abajo hacia arriba y se expanden hacia espacios fuera del sistema. Sin embargo, la democracia ambiental no se aleja de las instituciones, sino que las mira como herramientas útiles para frenar los avances más radicales del capitalismo y edificar el camino para su estrategia de liberación.

El paradigma del desarrollo sostenible se presenta como la respuesta a los desafíos socioambientales; no obstante, las inequidades distributivas que reproducen las democracias liberales que están a su capitanía, demuestran la necesidad de indagar explicaciones alternativas a la crisis civilizatoria. Para construir propuestas transformadoras que posibiliten superar los problemas de las narrativas y estrategias institucionales. El concepto de democracia ambiental está íntimamente relacionado con la idea de justicia ambiental que constituye su fundamento, dirección, límites y enriquecimiento.

El fundamento democrático aspira a un proceso abierto para buscar consensos en torno al significado y expresión específicos de la democracia misma. La democracia ambiental no solo es una forma de gobierno para encontrar una salida a la crisis ambiental, sino también una salida a la actual crisis sistémica de la democracia. Su razón de ser, por lo tanto, es doble: por un lado, un consenso inicial sobre la reactivación democrática y su relación de garantía y servicio a la justicia ambiental. En tal sentido, “la posibilidad de la justicia ambiental pende en parte de dos variables democráticas, a saber, de quiénes participan en los procesos sociales de decisiones que inciden en la apropiación y distribución de la naturaleza y de cómo lo hacen” (Vilaseca, 2016, p.229).

La inevitable influencia mutua entre la humanidad y la naturaleza implica que lo ambiental configure las posibilidades del ejercicio democrático. Asimismo, enfrentar las inequidades asociadas a la crisis ambiental compromete una renovación democrática, que comprenda la inequidad con su dimensión de consumo de recursos naturales. Entonces, la democracia ambiental es la síntesis de dicha relación. Por ello, surge en el contexto donde los Estados sociales se precarizan por el desarrollo del modelo de organización social capitalista; debido a, que se busca responder a la debilidad de la democracia y justicia que surge de dicha precariedad.

En los países afectados por la crisis financiera se abre un consenso alrededor de emprender una dinámica para repensar la arquitectura institucional desde un nuevo tipo de democracia. En ese sentido:

Los efectos de la crisis financiera de 2007 en los países del centro del sistema han despertado un “grito de frustración y descontento” de quienes no tienen poder, abriendo en las propias entrañas del sistema (especialmente en la periferia de las entrañas) un

nuevo proceso dialéctico, o mejor dicho una nueva ronda, unas nuevas condiciones dentro del proceso histórico de la posmodernidad: algunas de las máscaras de los poderes y actores dominantes han caído, otras se han vuelto frágiles y entre el batiburrillo de diagnósticos e ideas transformadoras que brotan del grito, la posibilidad de un horizonte democrático profundo ha vuelto a ubicarse en un espacio visible del proceso. (Vilaseca, 2016, p.267)

La crisis ambiental se cimienta en un marco de principios capitalistas y occidentales. De ahí, el rol esencial de las culturas ancestrales para el desarrollo de la democracia ambiental. Porque su marco interpretativo del ambiente forma un bagaje de ideas y herramientas con capacidad transformadora para la resolución de las problemáticas ambientales. Asimismo, el sur global tiene un recorrido histórico de luchas de resistencia que contribuyen al nuevo imaginario. De manera concreta, en la región la concepción del *Buen Vivir* o *Summak Kawsay*, pretende abordar los problemas socioambientales que la democracia ambiental pretende resolver. Desde visiones de mundo cuya construcción filosófica de la calidad de vida “se desacopla de la idea de progreso y entra en contacto con epistemologías no occidentales que iluminan los canales de superación de las dualidades modernas (sujeto-objeto, ser humano-naturaleza)”. Con base en ello, podemos tener una nueva comprensión y construcción de la relación entre democracia y ambiente.

I.II Participación Ciudadana en la Democracia Ambiental

La participación es fundamental para la noción de democracia ambiental, que valora a la toma de decisiones colectiva entre los ciudadanos por encima de las decisiones basadas únicamente en la experiencia administrativa, profesional o científica (Fischer, 1993). Este enfoque no discrimina el análisis técnico-científico (incluso es un elemento constitutivo), sino que profundiza en la importancia de la participación para la mejora de la toma de decisiones ambientales. Según Laurean, la investigación empírica demuestra que la participación en la gobernanza ambiental aumenta la probabilidad de que las carteras de Estado rindan cuentas al público; genera conocimiento local en los procesos de toma de decisiones; aumenta el apoyo popular a las políticas; y produce resultados de planificación de mayor calidad (Laurian, 2004).

La participación efectiva se ejerce cuando la ciudadanía es parte del debate político antes de adoptar o rechazar una política; además, el control ciudadano y la participación efectiva

presuponen de transparencia en la información (Dahl, 2004). La participación ciudadana se constituye en el derecho de las personas que puedan verse afectadas por políticas o proyectos, a ser parte de la determinación del futuro de su entorno. Es más, si se toma una decisión con el asesoramiento y la participación de personas de varios sectores, se puede reducir la probabilidad de tomar una decisión que dañe el ambiente y así evitar la necesidad de restauración ambiental. Los procesos de participación ciudadana están presentes en la política y regulación ambiental, algunos Estados desde finales de la década de 1960 y 1970 (Parola, 2013). Cabe recalcar que, una mejora importante provocada por la participación pública es una protección ambiental más efectiva; debido a, que mediante una participación en la toma de decisiones se promueve un cambio en el comportamiento de las personas. La ciudadanización de la política pública da sostenibilidad a los procesos de gestión ambiental.

La fecundación cruzada entre la democracia participativa y los temas ambientales estará sellada desde una etapa temprana dentro del marco normativo que regula la respuesta a las crisis ambientales. No obstante, es necesario señalar que si bien esta relación aparece en la dimensión normativa; esta renovación regulatoria tiene límites de aplicación y no ha logrado dar respuestas eficaces a la crisis ecológica y democrática. El eje de participación en asuntos ambientales se consolidó como principio primordial en el derecho ambiental, el cual se consagró en la disposición décima de la Declaración de Río, adoptada en la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992. Este es un hito central del ingreso de la democracia ambiental en la agenda pública global. Según la Declaración, la participación involucra establecer mecanismos directos tales como: consulta pública, debate, jurados de ciudadanos, reuniones de consenso y encuestas deliberativas. Estas herramientas buscan recuperar la confianza de la gente en la política institucional sustituyendo la percepción de que las decisiones son ajenas, por la percepción de que la gente está siendo escuchada. Esta sensibilidad política es necesaria para una mejor gobernabilidad.

De estos antecedentes surge la propuesta de ciudadanía ambiental, como punto de convergencia de los esfuerzos por incorporar la participación en la toma de decisiones ambientales como mecanismo de fortalecimiento de la institucionalidad democrática. Al respecto, el gran desafío para la institucionalización de la democracia ecológica es generar las condiciones para que sea posible la participación de las personas afectadas por riesgos

ambientales. Esta democracia promueve la democracia deliberativa; con relación a la participación pública, para solucionar los límites que tiene la democracia liberal tanto en la teoría como en la práctica (Melo, 2013; Dryzek, 2000).

Superar la falta de legitimidad de la democracia liberal representativa implica crear nuevas dinámicas institucionales que permitan canalizar las demandas sociales y disminuir la desconfianza en la política. Estas vías tienen dos necesidades comunes: mejorar la transparencia de la información y profundizar la participación ciudadana y comunitaria. La participación es un eje central de la ciudadanía democrática y el derecho a ejercerla es fundamental para garantizar el lote de derechos ambientales. Los derechos de participación contribuyen a proteger el ambiente porque esa participación promueve la acción de prevención del deterioro ambiental y se establece como una forma de control público de la política ambiental. Por ello, el rol preponderante de la ciudadanía ambiental en la protección de la naturaleza es la participación política, social o administrativa.

Los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales no han logrado materializarse en el manejo sustantivo del ambiente. La ciudadanía debe participar en la definición de los problemas y la construcción de soluciones, esto confiere legitimidad democrática a estas decisiones. En tal sentido, la participación debe estar vinculada no sólo a un enfoque de derechos sino también a un enfoque de obligaciones. Es más, la participación del sector privado y la sociedad civil es crucial para la efectividad de la política ambiental. La gobernanza ambiental implica una articulación entre sociedad-Estado-empresa, donde el Estado garantice condiciones de igualdad. Es preciso entender que la democracia ambiental es participativa e implica muchas veces un elemento didáctico o al menos de sensibilización ciudadana. De ahí que, la participación en una democracia tiene una dimensión educativa; el pensamiento crítico, la cooperación y la búsqueda del bien común son elementos primordiales (Dewey, 1927).

La participación activa en los diversos procesos de toma de decisiones genera un empoderamiento de las personas, comunidades y organizaciones sobre los asuntos públicos que les afectan. Mediante la participación en las decisiones ambientales, la ciudadanía puede afirmar el control de su propio destino al respecto de los recursos naturales, y prepararse para ser parte de procesos participativos de importancia futura. En el diverso marco normativo alrededor de la

democracia ambiental se plantean como sectores principales: mujeres, niños y jóvenes, trabajadores y sus sindicatos, agricultores, comunidad científica y tecnológica, comercio e industria, autoridades locales, pueblos indígenas y sus comunidades y las organizaciones no gubernamentales (Parola, 2013)

En el diseño e implementación de políticas públicas ambientales es especialmente importante el involucramiento de pueblos originarios y comunidades locales que han sido históricamente excluidas de la escena política. Con un proceso inclusivo que se base en el reconocimiento cultural y construya caminos para que esos grupos subrepresentados consoliden un rol determinante. Los Estados tienen el deber de reconocer debidamente su identidad, conocimientos y prácticas ancestrales e intereses y, asimismo, de posibilitar su participación efectiva. Estos derechos son un acto de justicia que promueven la sostenibilidad sociopolítica.

A su vez, es indispensable que las políticas públicas referentes a la participación de pueblos y nacionalidades indígenas no tengan una concepción reduccionista de la cultura. La política pública precisa de integralidad, esto compromete reconocer elementos como cosmovisiones y prácticas económicas. Las relaciones capitalistas de producción son homogeneizadoras y discriminadoras de los pueblos minoritarios; por eso, la necesidad de plantearlo como un eje prioritario con el fin de, evitar folclorizar el valor de la diversidad cultural. La democracia ambiental presupone identificar y valorar los saberes e intereses ambientales de minorías como pueblos indígenas. Asimismo, incorporar a las futuras generaciones (y desde un enfoque biocéntrico a la naturaleza misma) en el diseño de política pública.

I.III Transparencia de la Información en la Democracia Ambiental

La transparencia de la información es un elemento constitutivo de toda sociedad verdaderamente democrática; además, una condición indispensable para el ejercicio de otros derechos básicos, tales como: libertad de expresión, voto o participación. “La democracia es más que un mero procedimiento político; necesariamente, también es un sistema de derechos fundamentales” (Dahl, 2004, p.46). Entre los cuales destaca el derecho a la información. La agencia ciudadana está determinada por el nivel de conocimiento que, a su vez, está determinado por el nivel de acceso a la información. La información es un presupuesto del empoderamiento ciudadano. La participación social en la toma de decisiones ambientales adquiere su fundamento

cuando las personas involucradas tienen capacidad de responsabilizar a las autoridades por sus decisiones políticas y, de esta manera, defender a la naturaleza.

Un Estado ecológico debe garantizar la disponibilidad de la información sobre riesgos ambientales, en principio, porque la circulación de la información ambiental es indispensable para que este sea receptivo con las deliberaciones de la sociedad (Eckersley, 2004; Melo, 2013). En sentido estricto, el derecho a informarse puede significar la libertad de buscar información o, en un sentido amplio, puede significar el derecho al acceso de información, o incluso el derecho a obtener dicha información. Por ello, los Estados tienen la obligación de abstenerse de interferir en las acciones públicas dedicadas a obtener información de las autoridades estatales o de las organizaciones privadas. Además, los Estados deben difundir toda la información relevante sobre los programas y proyectos públicos y privados que puedan tener un impacto en el ambiente.

Contemporáneamente se ha sugerido que acceder a la información gubernamental se considere un derecho humano fundamental (Parola, 2013), debido a que, conocer la información estatal se considera esencial para defender otros derechos humanos. Por lo tanto, enfatizar en los derechos relacionados a la forma en cómo el Estado ejerce la justicia no solo ayuda a dar forma a las políticas ambientales nacionales, sino que también posibilita el desarrollo de la resolución de las políticas ambientales transfronterizas. Las políticas ambientales deben analizarse en clave de derechos. Al respecto del derecho a la transparencia de la información, este da solidez a las políticas ambientales porque fomenta el debate y la participación ciudadana.

La transparencia de la información posibilita que el proceso de toma de decisiones ambientales no solo sea un proceso más democrático, sino más eficiente. Por ello, el acceso a la información es el cimiento fundamental del ejercicio de los derechos de participación. Generalmente, los mecanismos de participación en el proceso de toma de decisiones se regulan por intermedio de derechos destinados a garantizar el acceso a la información y permitir a las personas interesadas presentar quejas para la toma de decisiones. Los procesos de democratización de la información son básicos para la fiscalización ciudadana y la ciudadanización de las políticas ambientales.

La idea básica es que los ciudadanos tienen derecho a saber cómo ejercen el poder en su nombre y, a su vez, el acceso a la información puede ayudar a los ciudadanos a participar mejor en el trabajo del gobierno. La libertad de información es así entendida principalmente como un

derecho fundamental de la ciudadanía ambiental. Debido a, que el acceso a la información gubernamental genera en los ciudadanos un sentido de conciencia de la situación ambiental. De esta manera, se promueve en la ciudadanía un sentido de responsabilidad importante cuando se toman decisiones sobre recursos naturales. Esto posibilita la canalización de demandas ciudadanas en la institucionalidad política.

Los países con derechos ambientales procesales son más propensos que los países no adoptantes de dichos derechos, a promover la realización de la justicia ambiental, especialmente cuando se trata de acceso a la información. El acceso a la información se asocia positivamente con los resultados relacionados con la justicia ambiental y la sostenibilidad, y este resultado se mantiene cuando controlamos los niveles de gobernabilidad democrática (Gellers & Jeffords, 2018). Asegurar el acceso a la información sobre temas ambientales puede mejorar la capacidad de los ciudadanos para controlar las violaciones que se cometen a los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza.

El acceso a la información ambiental parece contribuir a una distribución más equitativa de los bienes ambientales, cuando el acceso a la información ambiental permite a las personas ejercer su pleno derecho a la participación. Esto resulta fundamental considerando que las instituciones configuran las formas en que las comunidades de individuos administran los bienes comunes; y también, que el manejo de los bienes comunes ha sido una génesis histórica de diversas crisis sociopolíticas (Ostrom, 2009). El manejo transparente de la información resulta preponderante en países plurinacionales; debido a, que la visión sobre los bienes comunes conlleva muchas veces choques ontológicos. Concretamente, los marcos interpretativos sobre los bienes ambientales (territorio, ríos, etc.) son muy diversos; e históricamente hay una dicotomía entre la mirada occidental-desarrollista y las cosmovisiones de los pueblos originarios.

Los marcos normativos al respecto del acceso a la información en asuntos ambientales como el Acuerdo de Escazú (acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe), que entró en vigor en 2021, establecen obligaciones de accesibilidad, generación y divulgación de la información. Con base en, estándares acerca de las condiciones aplicables para entregar la información, generar mecanismos de revisión independientes, entre otros. El mencionado acuerdo es un instrumento de derecho público internacional hecho por y para los 33 países de la

región. Vincula derechos humanos, derecho a un medio ambiente sano, derechos a la información y a la participación y la protección de defensores de derechos humanos en asuntos ambientales; y establece la importancia estratégica de la cooperación y el desarrollo de capacidades. De esta manera, se establecen diversos compromisos: por un lado, en el artículo 5 se establecen acciones para que las personas tengan acceso a la información, por medio de las autoridades competentes, en un tiempo determinado y sin denegarles injustamente; además, en el artículo 6 se establecen medidas para que las autoridades competentes difundan información ambiental de manera proactiva y frecuente (Ávila & Lozano Amaya, 2021).

En una sociedad globalizada y organizada en red, el flujo de información es cada vez mayor; por tanto, la exponencial necesidad de una democratización de la información. Precisamente, el eje regenerador de la democracia ambiental supone este avance democrático. Los procesos de transparencia de la información se desarrollan en torno a la libertad de poder informar e informarse de forma imparcial, en condición de igualdad. El derecho ciudadano a obtener información está inscrito en la obligación de los Estados a proveerla. Para que pueda ser considerada y valorada en orden al ejercicio de participación y deliberación sobre los asuntos ambientales. Esto implica generar información completa y comprensible, con criterios de inclusión diseñados de acuerdo con los diversos actores de la sociedad.

En el desenlace de implementación de políticas de transparencia de la información, es fundamental la generación de mecanismos claros y especificación normativa. Para evitar que el ordenamiento jurídico posibilite la vulneración del derecho a la información. De tal forma, se promueve la agilidad institucional y se evitan procesos administrativos de resolución de conflictos al respecto de información. En definitiva, la convergencia de derechos de información y participación precisan de una renovación en la arquitectura institucional de los Estados.

La democracia ambiental es una alternativa a la crisis multifacética que vivimos, primariamente en sus dimensiones democrática y ambiental. Superar las injusticias ambientales que produjeron la crisis implica una nueva forma de construir las políticas públicas, que reconfigure las relaciones de poder implícitas en la relación humano-naturaleza. Con relación a la información, la deliberación permite una producción democrática de la información ambiental; en virtud de, que al conocimiento técnico-científico se le aumenta el saber ciudadano (como la

experiencia práctica o los saberes locales), disminuyendo las asimetrías de poder en la gestión informacional (Melo, 2013).

Los derechos a la participación e información no pueden garantizarse de forma aislada, sino que comprometen una mutua influencia que debe ser considerada en el diseño de política pública ambiental. La participación sin transparencia de información carece de profundidad y el acceso a la información sin capacidad de incidencia en la toma de decisiones es insuficiente para la materialización de las demandas. La participación efectiva presupone acceso a información transparente y mecanismos de canalización de demandas que posibiliten la agencia social. Por tanto, la democracia ambiental resulta como un paradigma que posibilita la justicia ambiental, pero cuya complejidad radica en la capacidad del Estado de garantizar el ejercicio pleno de participación y acceso a la información.

Capítulo II

Contexto Sociopolítico y Proceso de Ejecución del Megaproyecto Coca Codo Sinclair

En el presente capítulo se pretende describir el contexto sociopolítico y el proceso de ejecución del megaproyecto Coca Codo Sinclair en la Amazonía norte ecuatoriana. Para ello, se analizará el contexto geopolítico global en el que se enmarca el proyecto, en relación con la política nacional. De ahí que se explicará la ejecución de la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair en el marco de la relación política y económica entre Ecuador y China. Por tanto, se complementará el desarrollo conceptual del capítulo anterior con este examen situacional, para posibilitar el establecimiento de relaciones causales entorno al proceso del proyecto y las limitantes en la aplicación de los ejes de participación y transparencia de la política ambiental ecuatoriana.

II.1 Contexto Geopolítico

Auge de China y su impacto internacional

El momento histórico de la geopolítica actual es caracterizado por una disputa del centro de poder del sistema mundo. Un centro en el que Estados Unidos establecía hasta ayer, una incontestada hegemonía mediante estrategias ideológicas, militares y financieras. El núcleo de esta nueva coyuntura se puede rastrear en un giro del modelo político chino dado entre 1950 y

1970, donde “China experimentó con políticas que parecieron arriesgadas: ruptura con la gran potencia comunista soviética por intereses nacionales y geopolíticos encontrados, divergencias en la interpretación del Marxismo Leninismo, y acercamiento a EE. UU., en el marco de la Guerra Fría” (Rang, 2022, p.115). Además, en los años 70 el gobierno chino bajo la capitanía de Deng Xiao-Ping logró una modernización de la industria que condujo a un auge económico transcendente. Este avance económico permitió un posicionamiento geopolítico. “En el 2010 el gigante asiático se convirtió en la segunda economía del mundo, aportando con 9.104 millones de dólares al PIB mundial, con una participación del 12,6%” (Viola, 2016, p. 72).

Los planes estratégicos chinos están cimentados en su dinámica económico-política, su autodenominado “socialismo de mercado”. Una estrategia que combina las capacidades del Estado con el potencial público y privado en los sectores productivos. Según señala Michael Roberts, “unos 102 grandes conglomerados estatales contribuyeron con el 60 por ciento de las inversiones chinas en el exterior en el 2016, con sus bastiones privados y sus centros de circulación para la comercialización de bienes” (Roberts, 2017, como se citó en Rang, 2022, p. 131). Su fortaleza privada y el centro estatal de distribución para la comercialización de mercancías se apoyan. Un eje importante de su política exterior son las alianzas de cooperación entre empresas estatales y firmas privadas chinas que invierten en el extranjero. De esta manera, promueven el desarrollo de cadenas industriales globales.

El progreso de las cadenas industriales chinas ha posibilitado el posicionamiento preponderante del país en el contexto económico mundial. En referencia, es preciso afirmar que la reconfiguración del sistema-mundo presenta una dicotomía en cuanto al rol del Estado en la economía, justamente uno de los debates ideológicos más potentes de la historia contemporánea. El debate de libre mercado vs economía planificada. La histórica hegemonía occidental a la capitanía de EE. UU. se cimentaba en la apología del libre mercado. Por otro lado, el surgimiento de China que está poniendo en jaque a esta hegemonía se cimienta en una economía planificada. Cabe destacar que, como mencionamos anteriormente, esta planificación estatal de la economía no solo es interna, sino que es parte fundamental de su estrategia de política exterior.

China lanza la transformadora Iniciativa del Cinturón y la Ruta de la Seda en 2013. Además, impulsa “una nueva arquitectura financiera de escala mundial, como el Banco Asiático

de Inversión e Infraestructura (BAII) y el Banco de los BRICS, que ensombrecen al FMI y el Banco Mundial” (Merino & Barrenengoa, 2022, p. 33). Con ello, China potencia el empuje de la liberalización financiera. Estas estrategias son determinantes en el auge económico y político de China, porque expresan un impulso económico multidimensional, se establecen como potencia productiva, comercial y financiera. Con ello, dificultan la posibilidad de EE. UU. de contener esta emergente agencia de poder.

El posicionamiento chino en la arquitectura del poder global también está anclado a los esfuerzos por la integración asiática. Al respecto:

El 15 de noviembre del 2020, 15 naciones asiáticas firmaron la Asociación Económica Integral Regional (AEIR) en una reunión virtual con sede en Vietnam. La AEIR la integran las 10 naciones de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN), a saber: Brunei, Myanmar, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam; además de China, Japón, Corea del Sur, Nueva Zelanda y Australia. Para comprender más detalladamente de qué estamos hablando: 2.100 millones de consumidores y el 30% del PIB mundial. (Rang, 2022, p.132)

El fenómeno geopolítico del país asiático se explica como una convergencia de factores, que van desde las asociaciones comerciales regionales, hasta las alianzas estratégicas y el impulso de megaproyectos a escala mundial.

La relación de China con Latinoamérica

Aproximadamente entre 2003 y 2013, se generó el llamado súper ciclo de las commodities (término de la CEPAL para referirse a bienes básicos), esta es la base de la denominada década dorada de América Latina y el Caribe. En esta coyuntura se produjo un alza sin precedentes de la demanda mundial de commodities, debido a, las nuevas necesidades de los países emergentes liderados por China. En este proceso hubo una fuerte inversión del país en materias primas, de las inversiones directas en la región entre el 2000 y el 2017, el 57,9% se destinó a ello (Garzón, 2018). Estos flujos económicos de los países emergentes son un elemento determinante en la economía política latinoamericana.

“En términos generales, el comercio entre China y América Latina aumentó de US\$17 mil millones en 2002 a casi US\$315 mil millones en 2019, con un ascenso de las inversiones a

U\$S130 mil millones entre 2005 y 2019” (Merino & Barrenengoa, 2022, p. 51). En tal sentido, la incorporación de Latinoamérica en la política exterior china termina “multiplicado las inversiones en infraestructura para el sector de energía (56% de las inversiones) y transportes (27%), alcanzando los US\$61 mil millones (Congressional Research Service, 2020)” (Merino & Barrenengoa, 2022, p. 51). En este periodo destaca el año 2017, donde China dio alrededor de 150 000 millones de dólares en préstamos a 13 países de la región. Cabe recalcar, que de ello un 85% fue para financiar proyectos de infraestructura y energía. (Garzón, 2018).

Un factor explicativo de la inversión en infraestructura energética es que el enorme avance industrial de China implica un gran consumo de energía. Al respecto, según el *Statistical Review of World Energy 2020*, en 2019 China fue el mayor promotor del crecimiento de la energía primaria, de hecho, representó más del 75% del crecimiento global neto, mientras que EE. UU. y Alemania tuvieron las mayores caídas. Además, China dominó la expansión de los mercados energéticos globales, contribuyendo con el mayor incremento a la demanda de cada fuente individual de energía, con excepción del gas natural. Esto demuestra la enorme necesidad energética del país, incluso en un contexto donde el crecimiento del consumo de energía primaria se desaceleró al 1,3%.

Si bien los procesos de apoyo financiero de China a Latinoamérica se inscriben en la coyuntura mencionada, es una dinámica geopolítica compleja donde los intereses que atraviesan el fenómeno son múltiples e interconectados. En referencia a ello, podemos interpretar una miscelánea de posibles impactos negativos y/o positivos en la región. Por un lado, existe la oportunidad del país asiático de aumentar sus servicios (productos, tecnología, financiación, etc.) al mercado global. Igualmente, una modernización regional permite formas de relacionamiento diplomático más diversas de cooperación, transferencias, etc. Por otro lado, considerando la dicotomía China-Occidente, China puede querer posicionar su imagen en el imaginario de las relaciones internacionales en la globalización. No obstante, existen otros posibles intereses más preocupantes como la influencia en la economía y gobernanza y el anclaje económico para asegurar materias primas (Bogado & Cruz, 2022). Es por eso, fundamental debatir el rol estratégico regional en la nueva estructura multipolar y dicotómica de la geopolítica.

En este contexto se da un desarrollo exponencial de los proyectos de infraestructura en la región, asimismo, de las inversiones chinas. De tal forma, “la generación de proyectos podrá

profundizar la cooperación con China y pasar al estadio posterior que implica potenciar dichos desarrollos hacia una dinámica de infraestructura regional que integre más armónicamente nuestras cadenas de valor” (Bogado & Cruz, 2022, p. 211). Por ello, estos proyectos de infraestructura se presentan como un elemento preponderante para la edificación de una estrategia de regionalización. En otras palabras, estas nuevas dinámicas económico-políticas no sólo responden a una profundización de la relación de Latinoamérica con China, sino que implican dinámicas de fortalecimiento de los lazos regionales.

China compite con Estados Unidos como principal socio de comercio exterior de la mayoría de los países de América Latina, entre ellos, Ecuador. Esta nueva relación con China estimula el proceso de modernización capitalista e intensifica el modelo económico primario y extractivo. Este flujo de recursos es la base de la apuesta neo desarrollista. Es importante considerar que diversos países en la región emprenden este proceso neo desarrollista, lo que es aprovechado estratégicamente por la política exterior china. Esto se evidencia en la participación creciente en los foros multilaterales de la región; al respecto:

En 2008, China se convirtió en miembro de pleno derecho del Banco Interamericano de Desarrollo, ha mantenido la condición de observador permanente en la OEA desde 2004 (Shambaugh, 2013, pp. 114-115), además de mantener un sistema de consultas con la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), así como con el Mercosur y el Grupo del Río (Sevares, 2015, p. 59). Sin embargo, la principal acción de política exterior china se refiere a la creación del Foro China-CELAC, que representa la inserción de la región en un modelo de cooperación en el que los proyectos giran en torno a acciones que refuerzan los lazos de las economías de la región con China. (Salgado, 2022, p. 234)

La relación de China con Ecuador

Este proceso de profundización de la relación de la región con China se dio en la época del gobierno de Rafael Correa. Dicho gobierno se incluyó en el proceso desde una visión tecnocrática y trajo consigo los denominados megaproyectos. De manera particular, la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair es una infraestructura iniciada en el marco de estas dinámicas económicas y políticas. Es un proyecto que expresa el paradigma neo desarrollista del gobierno, dicho paradigma compartido con gobiernos de coincidencia ideológica. En referencia, los gobiernos de la época de Ecuador y Bolivia transitaron “por una senda neodesarrollista, en

esencia neoextractivista, apegada a la misma lógica de acumulación capitalista” (Acosta, El Buen Vivir, más allá del desarrollo, 2014, p.51). El proyecto también manifiesta cómo la reconfiguración geopolítica da la pauta para la política interna de los países de la región.

Ecuador, en la dinámica compartida de los países del “socialismo del siglo XXI”, responde a una ola política que rechaza la dependencia económica tradicional (FMI y Banco Mundial principalmente). Sin embargo, se inscribe en una “nueva dependencia”, la dependencia financiera con China. El enfoque de esta inversión genera una re-primarización del modelo económico, sobre todo, por la intensificación del extractivismo. De esta forma, se comienza a establecer la hegemonía de China en la región. Dicha dependencia también se explica al respecto del vertiginoso crecimiento de las importaciones chinas; debido a, que ello ha provocado un cambio en la balanza comercial. El exponencial desarrollo de las importaciones de China ha conducido a un superávit en su comercio (Jenkins, 2010).

La inversión exponencial en el país se concreta en el modelo extractivo y la expansión de infraestructura. Para estos ejes el financiamiento chino fue primordial, considerando que el Ecuador tenía problemas con relación a financiación de los organismos tradicionales. Cabe señalar, que la apertura de los flujos asiáticos y la consecuente diversificación de las fuentes de financiación no ha conducido a ninguna diversificación económica, sino que ha profundizado el modelo primario-extractivo (Viola, 2021) En esta coyuntura, resulta que entre “2005 y 2021, Ecuador recibió de los bancos políticos chinos un importe de aproximadamente 18.400 millones de dólares, menos que sólo Venezuela y Brasil” (Kevin P. Gallagher y Margaret Myers, 2021, como se citó en Viola, 2021, p.34). Con ello podemos dimensionar la dependencia económica que iba ejerciendo el país con China.

II. II Particularidades Del Contexto Ecuatoriano

La historia de los procesos culturales y políticos que configuran los megaproyectos está inscrita en el sistema económico. Los ingresos del Estado ecuatoriano dependen históricamente de los procesos extractivos. Este sistema es intensificado por los flujos de capital chino. Nuestros niveles de endeudamiento con China aumentaron, entre el año 2005 y 2015 los montos escalaron a 15.2 billones de dólares; mientras China se incorporaba en el mercado del petróleo ecuatoriano, las exportaciones petroleras a dicho país pasaron de 1,31% en el 2012 a 2,72% en el 2013 (Viola,

2016). Los sectores mayoritarios de endeudamiento son energía e infraestructura (Ray & Myers, 2023). De esta manera, nos anclamos económicamente.

La coyuntura geopolítica en un mundo globalizado es determinante para los países porque los Estados tienden a responder a los flujos internacionales, sobre todo, a los del mercado. Por ello, el contexto ecuatoriano tiene una relación profunda con el global, en un panorama de particularidades compartidas a nivel regional. En correspondencia, el auge de China en el horizonte global de unas nuevas relaciones internacionales ofrece una alternativa político-ideológica frente al tradicional centro del sistema mundo, el bloque occidental a la batuta de EE. UU. En otras palabras, se abre la posibilidad de alinearse al bloque tradicional o al bloque emergente, cada uno con sus dinámicas financieras, productivas y comerciales. Esto se ha expresado de forma concreta en que se han “celebrado acuerdos de relaciones cooperativas de alto nivel con Ecuador” (Bogado & Cruz, 2022, p. 206) y otros países de la región. En ese sentido, Ecuador empieza un mayor acercamiento económico, sobre todo financiero, con China.

El momento político en el que se desarrolla el megaproyecto Coca Codo Sinclair tiene características particulares determinantes. En principio, hay un excelente momento económico debido al aumento del precio de commodities, fundamentalmente del petróleo. Además, el apoyo social al proyecto político encabezado por Rafael Correa posibilita un ejercicio de gobernabilidad en el que se marca una agenda política con relativa estabilidad. En tal contexto, se emprende una agenda institucional de fortalecimiento estatal, donde un eje central es la creación de grandes obras de infraestructura para la modernización del país. Estas grandes obras son denominadas megaproyectos y están enfocadas al flujo de mercancía e intensificación del modelo económico exportador de materias primas a los polos de poder del mercado internacional.

La característica debilidad institucional del país posibilita que el ejecutivo guie de manera marcada la política económica y ambiental. Esta debilidad institucional se explica por nuestro tipo de democracia, una democracia delegativa siguiendo la categoría de O'Donnell. Esta democracia sustituye a las instituciones por otras prácticas no formales, pero operativas: el clientelismo, el patrimonialismo y la corrupción. En tal sentido, los planes políticos resultan como la derivación de la voluntad entregada al “salvador de la patria”. Por ello, estas

democracias tienen debilidad institucional y patrones erráticos de elaboración de políticas (O'Donnell, 1994).

En 2008 el Gobierno del Ecuador comenzó a impulsar la narrativa de transición de la matriz energética. En ese sentido, se comenzó la edificación de 8 proyectos hidroeléctricos. Coca Codo Sinclair es la inversión China más importante del Ecuador y se produjo en el marco de los denominados proyectos estratégicos. Planteando al potencial hidroeléctrico como un eje fundamental de modernización y estableciendo el megaproyecto como parte de la Estrategia de Cambio de la Matriz Energética. “El Eximbank de China otorgó un crédito de 1680 millones de dólares para cubrir el 85% del costo del proyecto” (Garzón, 2018, p. 84).

El gobierno de Rafael Correa tenía una visión neo desarrollista y discursividad socialista que apostaba por el fortalecimiento del Estado (en línea a los gobiernos autodenominados del “socialismo del siglo XXI”). Entonces, este gobierno se caracterizó por la ilusión neodesarrollista, esta “imagina una expansión industrialista de dudosas posibilidades de materialización” (Stefanoni, 2014, p. 141). Por otro lado, en la nueva Constitución del Ecuador “se fue posesionando la tesis del Buen Vivir como alternativa al desarrollo, aunque después desde el gobierno se propone una suerte de retorno al desarrollo” (Acosta, El Buen Vivir, más allá del desarrollo, 2014, p. 40).

Este modelo neo desarrollista que invierte en infraestructura energética, anclándose en las nuevas posibilidades de financiamiento que trae consigo el posicionamiento de China en el centro geopolítico, es paralelo a un rediseño normativo e institucional del Estado. Con la aprobación de la Constitución de 2008, el Estado reconoció los derechos de la naturaleza. La Constitución establece que el Estado tiene el deber de “proteger el patrimonio natural y cultural del país” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 3). Asimismo, reconoce el derecho de la población “...a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, artículo 14). Esta renovación normativa abre la posibilidad de un Estado ecuatoriano con democracia ambiental.

Estos los avances han sido mínimos en la práctica; debido a, la inexistencia de una institucionalidad que los garantice y de una regulación con normas secundarias o mecanismos judiciales que permitan su eficaz aplicación. En ese sentido, con el fin de fortalecer la garantía de

los derechos de la naturaleza “es necesario reconsiderar el nivel de participación de la ciudadanía en temas relacionados con ella y el ambiente, especialmente en su labor para la protección de los derechos” (Bustamante, 2019, p. 124). Al respecto, un problema importante es que la normativa de participación en materia ambiental se reduce a un simple formalismo que quebranta “el espíritu del Estado Constitucional de Derechos y Justicia, a través del cual se intenta cambiar a un modelo más democrático donde impere la participación ciudadana” (Bustamante, 2019, p. 125).

Dentro de esta renovación en el derecho relacionado a la justicia ambiental; los derechos de consulta son especialmente importantes, al respecto de la ejecución de megaproyectos como el Coca Codo Sinclair. El derecho a la consulta previa, libre e informada y el derecho a la consulta ambiental vinculante, han de ser ejercidos antes de iniciar los procedimientos para el inicio del proyecto. En referencia a, el consentimiento de la población afectada es jurídicamente vinculante. Esto lo establece la Constitución y los instrumentos internacionales que el país ha suscrito, tales como: el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En este contexto de reconfiguración jurídica, resulta preponderante analizar en la realidad empírica los límites en la aplicación de derechos de consulta y su relación con las políticas de acceso a la información y participación ciudadana e indígena.

II.III Ejecución De La Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair En El Marco De La Relación De Ecuador Con China

La relación financiera entre China y Ecuador debe interpretarse a partir de dos variables principales: los objetivos geopolíticos chinos y las necesidades nacionales de Ecuador. En este marco se debe señalar la histórica política económica del Ecuador como un espacio de tensiones territoriales y conflictos socioambientales. Aquí hay particular participación de los proyectos extractivos, donde se han generado diversas dinámicas de resistencia, principalmente de comunidades locales y pueblos originarios. Es preciso mencionar que los conflictos ambientales y territoriales regionales han sido particulares porque “más allá de las crisis generadas, también dan lugar a fenómenos sociopolíticos muy interesantes, como alianzas, recuperación de identidades y cosmovisiones, configuraciones culturales y prácticas híbridas, (des) afiliaciones territoriales, entre otras acciones” (Bogado & Cruz, 2022, p. 202).

Considerando estas tensiones de poder entre el Estado y las comunidades y pueblos, con relación a, la economía extractivista. Asimismo, el antecedente histórico del colonialismo y su efecto en la estructura socioeconómica y la exclusión política. Es evidente que la intensificación del modelo económico que promueve la financiación China puede generar múltiples desafíos socioambientales. La relación de Ecuador con China marca diversos desenlaces posibles; como la inmersión de nuevos paradigmas o la profundización de las crisis de legitimidad democrática. La marcada agenda política que evoca el desarrollo puede terminar por profundizar determinadas desigualdades económicas y culturales.

La ejecución de Coca Codo Sinclair marca un hito en el aumento exponencial de las inversiones chinas en Ecuador. Su antecedente se manifiesta en el 2007, donde “la relación económica y de cooperación entre Ecuador y China tomó fuertes impulsos con los créditos y la explotación petrolera con empresas como la Petro China y China National Petroleum Corp” (Rang, 2022, p. 125). Al respecto de la infraestructura, dos ejes centrales de financiamiento fueron los proyectos de hidroeléctricas (siendo el Coca Codo el emblema) y telecomunicaciones. Por otro lado, se promovió la ejecución de proyectos mineros, tales como: San Carlos Panantza, en la Provincia de Morona Santiago y el proyecto Cónдор Mirador, entre las provincias de Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Esto demuestra el establecimiento de una nueva dependencia económica de Ecuador y, en este contexto, la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair resulta el inicio de diversas presiones políticas de China hacia Ecuador, en el marco de su política económica.

El método de financiación del Coca Codo Sinclair fue los préstamos concesionales. En ellos:

Los recursos recibidos son administrados por la empresa China encargada de entregar la obra en la modalidad llave en mano. Es decir que el proyecto es llevado a cabo por compañías y mano de obra china, incluida la compra del equipo y tecnología. (Viola, 2016, p.75)

Justamente el Banco de Exportación-Importación de China o Eximbank, previamente mencionado en la contextualización, funciona como agente financista que “da préstamos a países interesados, con términos de créditos, para la importación de productos chinos. Este banco funciona como financista para la promoción de exportaciones chinas en el extranjero” (Viola,

2016, p. 75). Cabe destacar que este agente ha sido uno de los principales actores de financiación en Latinoamérica y demuestra la estrategia geopolítica de China para crear dinámicas de dependencia.

Las narrativas estatales que justificaban la política de infraestructura en el inicio y ejecución del proyecto tenían 3 elementos. El primero, el problema del déficit energético del Ecuador y la posibilidad de exportar energía. El segundo, el posicionamiento del megaproyecto Coca Codo Sinclair como un hito emblemático del “desarrollo” del país. Y el tercero, el cambio de matriz energética que posicionaba la idea de que era un modelo de desarrollo nuevo y ecológico; mediante las energías limpias. Por ello, si bien esta mega- hidroeléctrica era el emblema de la materialidad que sostenía tal discurso; el plan consistió en 8 proyectos hidroeléctricos. Todos estos “fueron financiados por los bancos chinos y siete de ellos, construidos por compañías chinas” (Garzón, 2018, p.84).

Capítulo III

Límites de Transparencia de Información y Participación en el Megaproyecto Coca Codo Sinclair

El presente capítulo pretende distinguir los límites de transparencia de la información y participación de las comunidades en la ejecución del megaproyecto Coca Codo Sinclair. Para cumplir con este objetivo se partirá de un análisis normativo que nos permita establecer cuáles son las políticas de acceso a la información y participación social aplicables al caso. Con base en ello, analizaremos las bases de datos levantados al respecto del ejercicio de esos derechos. Es así, que podremos identificar los límites de aplicación de las políticas de transparencia y participación al respecto de las comunidades afectadas por el megaproyecto Coca Codo Sinclair.

III.I Normativa de las Políticas de Información y Participación en Aplicable al Caso de Estudio

Normativa sobre Transparencia de Información

La Ley Orgánica de participación Ciudadana establece:

Art. 96.- Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de

conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Art. 100.- Promoción del derecho de acceso a la información.- Todas las entidades que conforman el sector público o las entidades privadas que manejen fondos del Estado, realicen funciones públicas o manejen asuntos de interés público están obligadas a promover y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

La Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece:

Art. 8.- Promoción del Derecho de Acceso a la Información.- Todas las entidades que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, implementarán, según sus competencias y posibilidades presupuestarias, programas de difusión y capacitación dirigidos tanto a los servidores públicos, como a las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de garantizar una mayor y mejor participación ciudadana en la vida del Estado.

Normativa sobre Participación

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece:

Art. 45.- Participación ciudadana en las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.- Las distintas funciones del Estado establecerán mecanismos para garantizar la transparencia de sus acciones, así como los planes y programas que faciliten la participación activa de la ciudadanía en su gestión. Estas funciones del Estado establecerán una agenda pública de consulta a la ciudadanía, grupos y organizaciones sociales en todos los temas.

Art. 64.- La participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: 1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes

de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

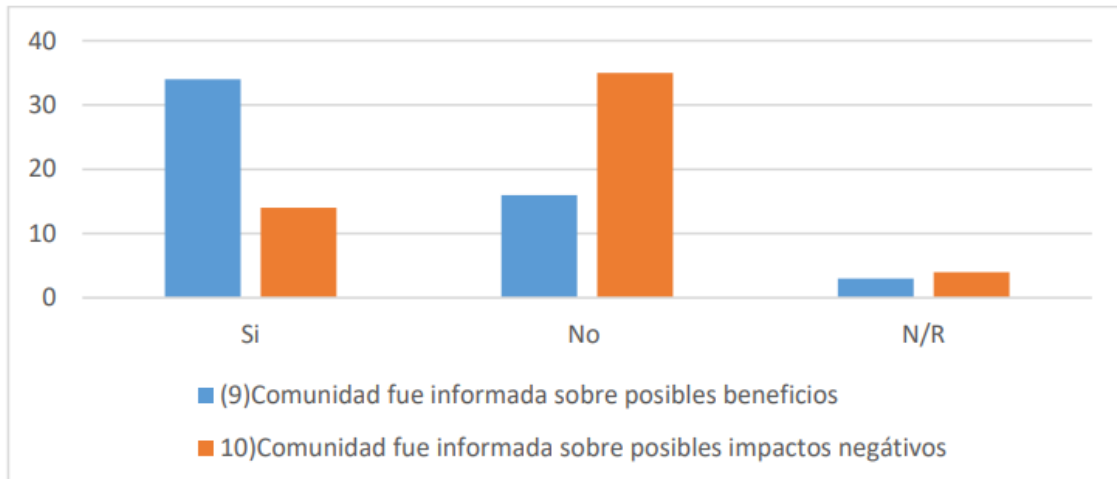
Art. 82.- Consulta ambiental a la comunidad.- Toda decisión o autorización estatal que pueda afectar al ambiente deberá ser consultada a la comunidad, para lo cual se informará amplia y oportunamente. El sujeto consultante será el Estado. El Estado valorará la opinión de la comunidad según los criterios establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes.

III.11 Análisis de Datos sobre el Proceso de Ejecución

Transparencia De La Información

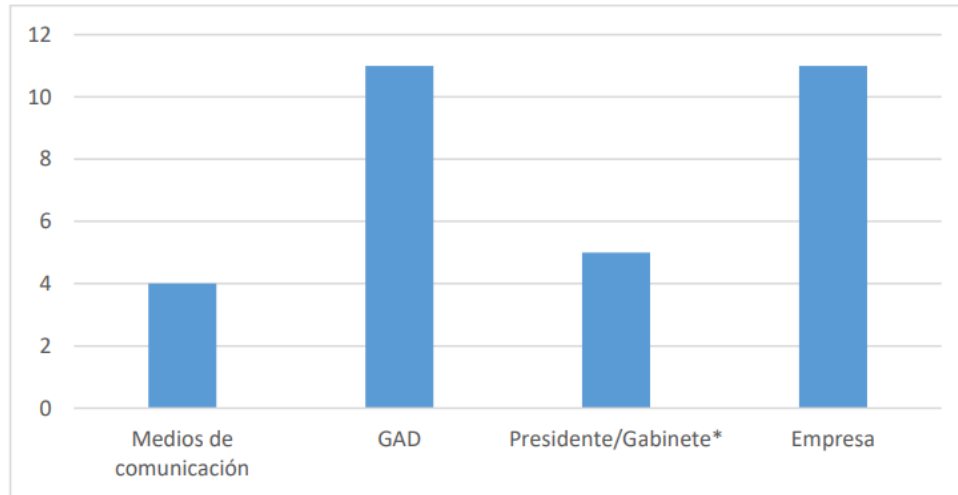
1. Datos sobre la presencia de la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair

Información a la población



(OSICHE, La inversión China en el Ecuador: análisis multidisciplinar de la inversión China en los territorios de extracción, 2017)

¿Quién informó?



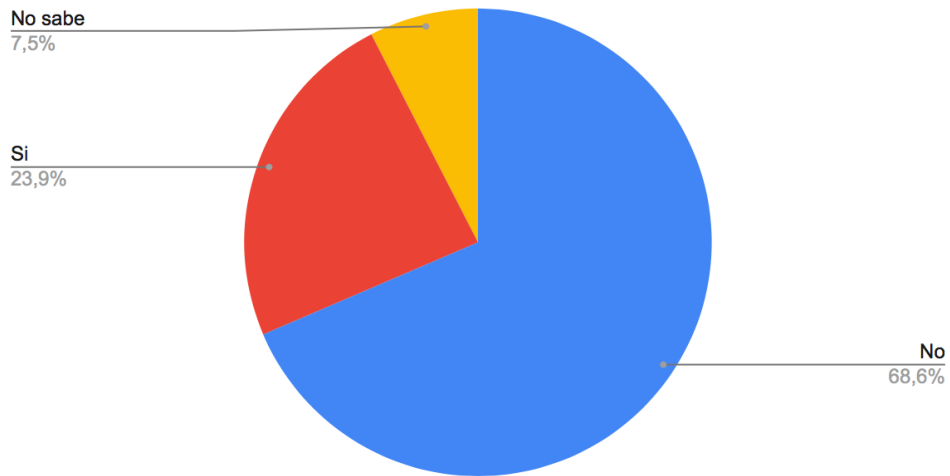
(OSICHE, La inversión China en el Ecuador: análisis multidisciplinar de la inversión China en los territorios de extracción, 2017)

Estos datos levantados por el OSICHE en 2017 nos demuestran que hay una falta de promoción del derecho de acceso a la información (Art. 100 de la LOPC y Art.8 de la LOTAIP) al respecto de la hidroeléctrica, asimismo, que esta información no responde a un criterio de imparcialidad, considerando que las personas encuestadas afirman haber sido informadas sobre los impactos positivos de forma sustancialmente mayor que de los impactos negativos. Por último, se señala a la empresa como un ente principal de difusión de la información, cuando se establece que el sector público es el responsable de dicha promoción.

2. Datos sobre la erosión regresiva en el territorio del proyecto

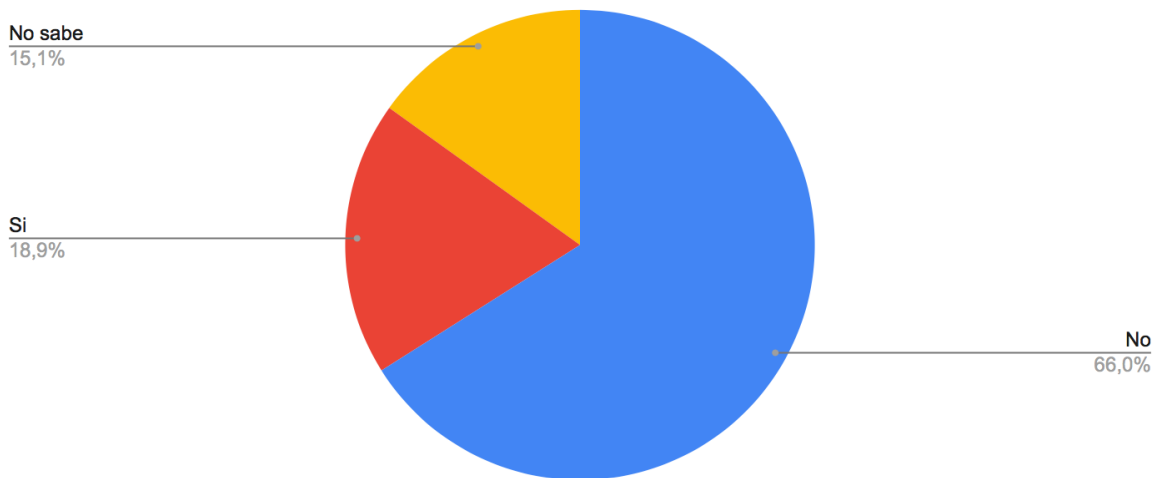


¿Las autoridades informaron sobre los riesgos que podría traer este evento?



(OSICHE, Condiciones socioeconómicas y ambientales en la zona de influencia del Coca Codo Sinclair, 2021)

¿Celec informa a la población sobre las acciones que se están tomando para enfrentar la erosión regresiva?



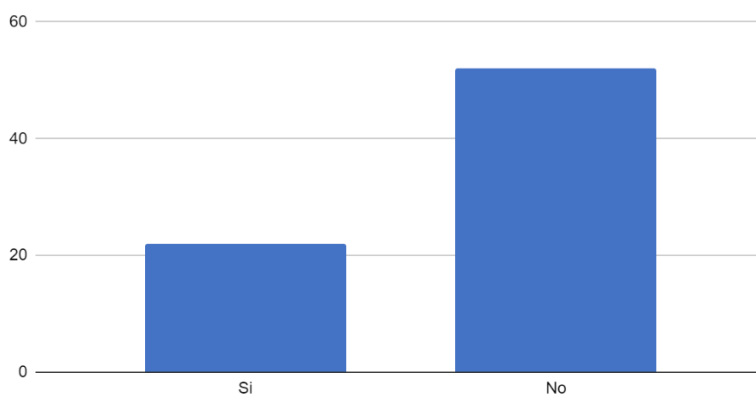
(OSICHE, Condiciones socioeconómicas y ambientales en la zona de influencia del Coca Codo Sinclair, 2021)

Este levantamiento de datos del OSICHE de 2021 nos recalca que, pese a ser algo establecido en la normativa (Art. 100 de la LOPC y Art.8 de la LOTAIP), existe una la falta de promoción del derecho al acceso de información pública. Esto nos demuestra que es una constante y que no sólo es un problema en la implementación de los proyectos, sino en la gestión de riesgos en sus zonas de influencia.

Participación ciudadana

1. Datos sobre la implementación del proyecto

Fueron consultados acerca de su opinión respecto del proyecto antes de la llegada de la empresa

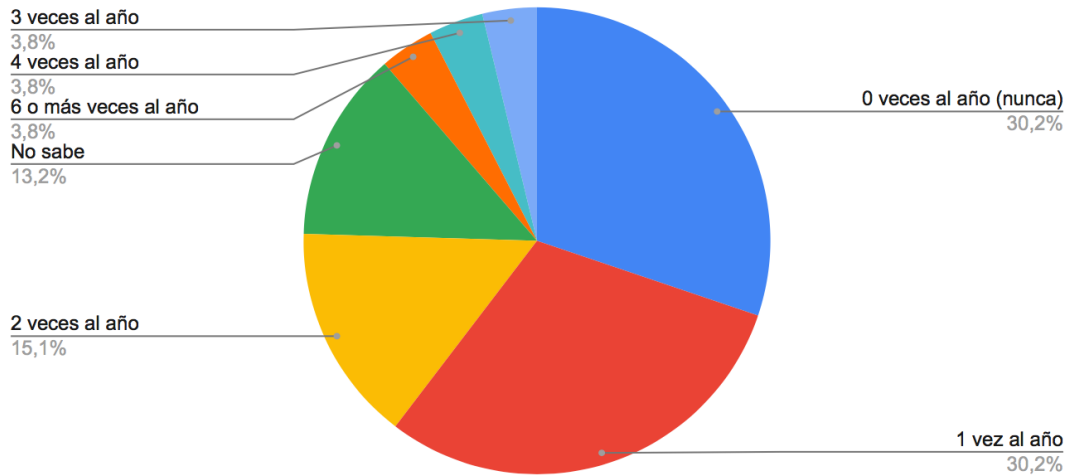


(OSICHE, La inversión China en el Ecuador: análisis multidisciplinar de la inversión China en los territorios de extracción, 2017)

Un informe del OSICHE de 2017 señala que la mayoría de las personas encuestadas en la zona del proyecto afirman no haber sido consultadas, esto violenta el derecho a la consulta ambiental (Art. 82 de la LOPC). Es preciso señalar que los derechos de consulta son esenciales para la participación, debido a que permiten a las personas tener una incidencia en la toma de decisiones al respecto de su entorno.

2. Datos sobre la toma de decisiones en la zona del proyecto

¿Con qué frecuencia el Gobierno parroquial/municipal convoca a participar en procesos de toma de decisiones?



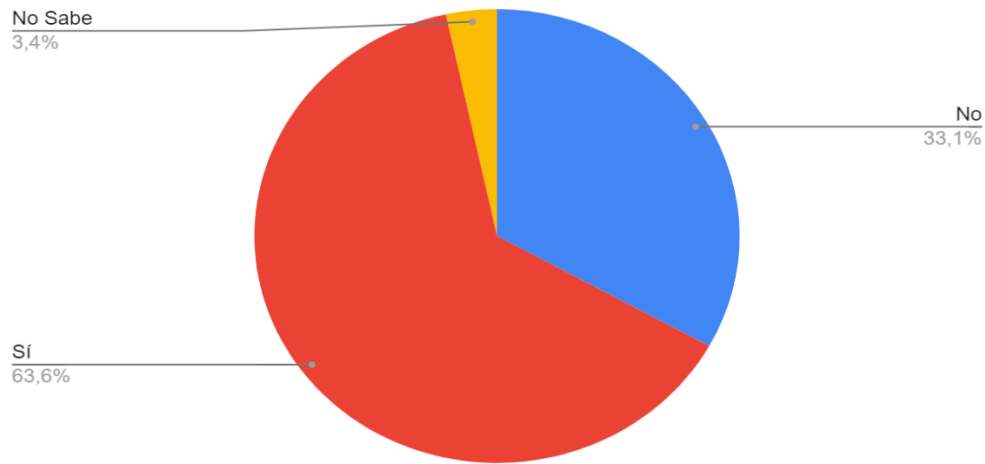
(OSICHE, Condiciones socioeconómicas y ambientales en la zona de influencia del Coca Codo Sinclair, 2021)

El informe de 2021 del OSICHE nos demuestra que la participación local en la zona del proyecto (Art.64 de la LOPC) no es suficientemente plural y abierta, considerando que más del 30% de personas encuestadas afirma nunca haber sido convocada. Asimismo, la frecuencia señalada por la mayoría es baja, lo que significa que no se incorpora a la participación como una constante del modelo de gestión pública.

3. Datos sobre participación para la gestión de soluciones al respecto de la caída de la carretera en la zona del proyecto

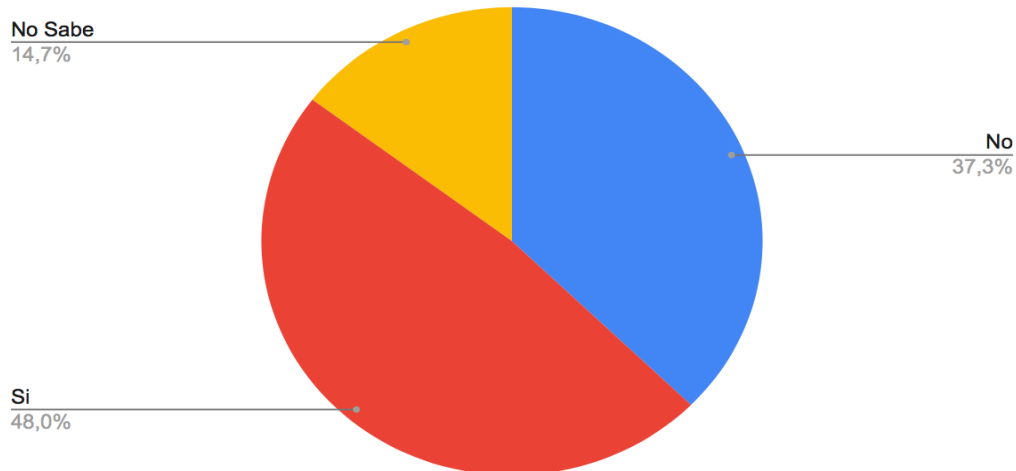


¿La población ha sido convocada para examinar las soluciones viales?



(OSICHE, Caída de la carretera – cantones en el nororiente, 2022)

¿Considera que las propuestas de la población están siendo tomadas en cuenta en la definición de la nueva solución vial?



(OSICHE, Caída de la carretera – cantones en el nororiente, 2022)

En el estudio del OSICHE de 2022 se reitera la falta de apertura y pluralismo en la participación ciudadana y local (Art. 45 y Art 64 de la LOPC), según lo señala el índice de personas que no consideran haber sido tomadas en cuenta para el diseño de soluciones. Por otro lado, es preocupante que un 37% de personas señalen que sus aportes no son considerados en el

proceso de gestión pública. Tomando en cuenta, que esto refleja una inadecuada formulación del proceso participativo. Además, esta percepción negativa deslegitima y, consecuentemente, quita sostenibilidad a la política participativa.

Conclusiones

El modelo político de Ecuador es parte de la configuración de una confluencia de crisis; dos particularmente profundas son la crisis ambiental y la crisis democrática. Frente a ello, la democracia ambiental presenta respuestas y alternativas fundamentales para la superación de dichas crisis. Cabe destacar que la intensa interconexión entre las crisis sugiere que este nuevo paradigma puede contribuir a la superación de crisis conectadas. En todo caso, es importante para el debate político el análisis sustancial de la democracia ambiental como nuevo paradigma a ser incorporado en el modelo político.

La transparencia y acceso de la información y la participación ciudadana y social son pilares fundantes e indispensables para la edificación de un Ecuador con democracia ambiental. Nuestro modelo político tiene avances normativos que posibilitan el escenario de una política basada en la democracia ambiental; en concreto, tiene políticas de información y participación establecidas en el marco del poder de justicia del Estado. Sin embargo, existen grandes limitantes con referencia a su aplicación. En otras palabras, las disposiciones normativas de las políticas de información y participación no aterrizan a la realidad.

En el caso concreto del megaproyecto Coca Codo Sinclair podemos caracterizar estos problemas de aplicación. Las dinámicas de planificación y ejecución de la estrategia de transición energética, en las que surge la hidroeléctrica, evidencian una falta de información y participación. Esta falta de transparencia y participación no solo se explica por procesos participativos inadecuados y poca información promocionada y disponible; sino porque son procesos que involucran asimetrías de poder. Estas asimetrías tienen una dimensión nacional, del Estado y la empresa frente a las comunidades impactadas; pero también una dimensión internacional, relacionada a las presiones del país financista hacia el Ecuador.

Sobre la información hay un problema de simplificación y banalización de los procesos. Al respecto, es necesario entender que un proceso de transparencia de la información compromete presentar de forma imparcial los impactos positivos y negativos que pueden tener

los proyectos y las políticas estatales. Porque “sesgar y parcializar la información para direccionar la voluntad de la población constituye una forma de disuasión y no de información” (Viola, 2016, p. 82). En tal sentido, los mecanismos de información dirigidos a la ciudadanía que son “mediados por una empresa con un interés directo en evitar cuestionamientos no resultan los más adecuados y difícilmente responden a los principios constitucionales que regulan esta materia” (Viola, 2016, p. 84). En cambio, informar integralmente permite un establecimiento de responsabilidades frente a los conflictos socioambientales, y una generación de consciencia sobre la relación entre los proyectos y los impactos sociales y ambientales.

Sobre la participación hay dos problemas centrales. En principio, los bajos niveles de participación y la poca frecuencia de estos procesos. Además, que estos procesos no terminan cumpliendo su cometido, en el sentido de que la ciudadanía no ve sus aportes considerados en la política pública. En referencia, es importante considerar que la participación local puede potenciar alternativas (López, 2008). Justamente, un planteamiento central de la democracia ambiental es que el involucramiento ciudadano promueve mejoras en la gestión ambiental. Esto resulta trascendente porque permite la ciudadanización de las políticas y, asimismo, estos procesos participativos promueven la formación de una ciudadanía ambiental.

Aparte del conflicto de intereses económicos, el modelo de desarrollo es un problema central para una transición eco-social bajo el paradigma de la democracia ambiental. La estrategia de transición energética que establece el marco del megaproyecto fue diseñada y establecida dentro de una “tecno burocracia estatal y apoyada por las diferentes instancias de los saberes expertos de la planificación regional y global (BID, Banco Mundial, CEPAL)” (Viola, 2016, p. 76). Ello demuestra precisamente que el modelo de desarrollo, establecido en la visión tecnocrática y presente en la resonancia de las políticas de desarrollo económico internacional, carece de eficacia y compromiso con relación a garantizar la participación social y ciudadana y la transparencia e imparcialidad en la información, a la que acceden las comunidades impactadas por el proyecto.

Bibliografía

Acosta, A. (2014). El Buen Vivir, más allá del desarrollo. *UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades*, 21-60.

- Acosta, A., & Cajas, J. (2018). *Una década desperdiciada. Las sombras del correísmo*. Quito: Centro Andino de Acción Popular.
- Bogado, L., & Cruz, J. (2022). Una Cadena De Cooperación Mutua En La Nueva Alternativa De Globalización. *China Y El Nuevo Mapa Del Poder Mundial*, 193-220.
- Bustamante, F. (2019). Judicialización y balance en Ecuador. Em A. M. Martínez, *Una década con Derechos de la Naturaleza* (pp. 81-139). Quito: Abya Yala.
- Jenkins, R. (2010). China's Global Expansion and Latin America. *Cambridge University Press*, 809-837.
- Merino, G., & Barrenengoa, A. (2022). La Pandemia, El Ascenso De China Y El Nuevo Mapa Del Poder Mundial. *China y el nuevo mapa del poder mundial. Una perspectiva desde América Latina*, 29-58.
- O'Donnell, G. (1994). Democracia Delegativa. *Journal of Democracy*, 55-69.
- Rang, C. (2022). El Papel De China En La Nueva Reconfiguración Global. *China y el nuevo mapa del poder mundial. Una perspectiva desde América Latina*, 111-137.
- Ray, R., & Myers, M. (2023). *Base de datos de préstamos chinos para América Latina y el Caribe*. Washington: Diálogo Interamericano.
- Stefanoni, P. (2014). El "Vivir Bien": ¿Una Compensación Discursiva Ante Los Males Del Capitalismo? *UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidad*, 125-144.
- Viola, C. (2021). Il serpente e il drago. Riflessioni sulla territorializzazione degli investimenti cinesi nell'Amazzonia ecuadoriana. *Dopo la marea*, 31-41.
- Roberts, Michael (2017). *Xi toma el control total del futuro de China*.
<http://www.sinpermiso.info/textos/xi-toma-el-controltotal-del-futuro-de-china>
- Garzón, P. (2018). Implicaciones de la relación entre China y América Latina. Una mirada al caso ecuatoriano. *Ecologías Políticas de China*, 80-88.

- Viola, C. (2016). Territorios y cambio estructural en hábitats periurbanos: Coca Codo Sinclair, inversión china y el cambio de la matriz energética en el Ecuador. *Ciencias Sociales*, 67 – 84.
- Constitución de la República del Ecuador. 20 de octubre de 2008 (Ecuador).
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC). 20 de abril de 2010 (Ecuador).
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP). 18 de mayo de 2004 (Ecuador)
- Ávila, L. M., & Lozano Amaya, M. (2021). La democracia ambiental y el Acuerdo de Escazú en Colombia a partir de la Constitución Ecológica de 1991. *Revista Derecho del Estado n.º 50*, 165-200.
- Fischer, Frank. 1993. *Participación ciudadana y democratización de la experiencia política: de la investigación teórica a los casos prácticos*. *Ciencias Políticas* 26 (3): 165–187.
- Gellers, J., & Jeffords, C. (2018). Toward Environmental Democracy? Procedural Environmental Rights and Environmental Justice. *Massachusetts Institute of Technology*.
- Graham, S. (2003). *Democracia Deliberativa y Medio Ambiente*. Londres, Routledge.
- Laurian, Lucie. 2004. *Participación pública en la toma de decisiones ambientales: hallazgos de las comunidades que enfrentan la limpieza de desechos tóxicos*. *Revista de la Asociación Estadounidense de Planificación* 70 (1): 53–65.
- Parola, G. (2013). *Environmental Democracy at the Global Level: Rights and Duties for a New Citizenship*. London: Versita.
- Vilaseca, I. (2016). Democracia Ambiental: Una Alternativa A La Crisis Civilizatoria Del Capitalismo Tardío. *Universitat Rovira I Virgili*.
- Melo, C. (2013). La democracia ecológica: fundamento, posibilidades, actores. *Revista de Estudios Políticos (nueva época)*.
- Ostrom, E. (n.d.). *El gobierno de los bienes comunes*. México: UNAM.

- Svampa, M. (2010). *Movimientos Sociales, matrices sociopolíticas y nuevos escenarios en América Latina*.
- López, V. (2008). *Implicaciones del proyecto Coca Codo Sinclair para la Amazonía ecuatoriana*.
Obtenido de Ecociencia: <https://ecociencia.org/implicaciones-del-proyecto-coca-codo-sinclair-para-la-amazonia-ecuatoriana/>
- OSICHE. (2017). *La inversión China en el Ecuador: análisis multidisciplinar de la inversión China en los territorios de extracción*. Quito: PUCE.
- OSICHE. (2021). *Condiciones socioeconómicas y ambientales en la zona de influencia del Coca Codo Sinclair*. Obtenido de Observatorio Socioambiental de la Inversión China en Ecuador: <https://osiche.puce.edu.ec/condiciones-socioeconomicas-y-ambientales-en-la-zona-de-influencia-del-coca-codo-sinclair/>
- OSICHE. (2022). *Caída de la carretera – cantones en el nororiente*. Obtenido de Observatorio Socioambiental de la Inversión China en Ecuador: <https://osiche.puce.edu.ec/caida-de-la-carretera/>